

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con el literal d) del numeral 1 del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, es un departamento administrativo del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.1.1.1. del Decreto No. 1082 de 20152 (Modificado por el artículo 2 del Decreto 1893 del 30 de diciembre de 20213), el DNP tiene como objetivos fundamentales “la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.”

Por su naturaleza y finalidad, el DNP es caracterizada como una Entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

A su vez, entre sus múltiples actividades y compromisos, el DNP participa como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), y apoya al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.

Dentro de la estructura del DNP, se encuentra la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien de conformidad con el artículo 34 del Decreto 1893 de 2021 tiene entre sus funciones “5. Promover y orientar mecanismos para mejorar la sostenibilidad financiera de la gestión ambiental, crecimiento sostenible, gestión del riesgo de desastres y cambio climático, 6. Proponer, en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los lineamientos para la asignación de los recursos para la financiación de los proyectos de inversión en materia de ambiente y desarrollo sostenible, 7. Estructurar, en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, convocatorias para la financiación de proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación”. Así mismo en el artículo 36 del mismo decreto entre las funciones de la Subdirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres se encuentra “4. Analizar, proponer y/o diseñar mecanismos para mejorar la sostenibilidad financiera de la gestión del riesgo de desastres y cambio climático en coordinación con los organismos y entidades competentes, 5. Brindar apoyo técnico a las entidades públicas de los sistemas de gestión del riesgo de desastres y cambio climático, en las gestiones de financiamiento externo e interno relacionadas con los planes, programas y proyectos en los asuntos de su competencia, 6. Apoyar y acompañar a las entidades públicas competentes, en su participación en el marco de los convenios internacionales relacionados con la gestión del riesgo de desastres y cambio climático”.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

Con la actualización de la NDC de país, el Departamento Nacional de Planeación de Colombia, con el apoyo del NDC Partnership, iniciaron la estructura del Corredor de Financiamiento Climático, un sistema de intermediación diseñado para conectar las oportunidades del mercado de acción climática con las fuentes de financiación. A medida que Colombia identifica proyectos sectoriales y territoriales para conectarlos con diferentes fuentes de financiación, es beneficioso contar con un sistema que coordine y priorice acciones con contribuciones a la agenda climática. Por lo tanto, el Corredor de Financiamiento Climático es el mecanismo con el cual se identificarán señales de mercado como incentivos que promuevan la movilización de recursos, de manera que se traduzca en la construcción de un modelo de mercado de acción climática.

Su misionalidad, se traduce en movilizar las finanzas climáticas en línea con lo establecido en la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático (ENFC) y con las medidas contenidas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC); por ende, cuenta con los siguientes objetivos de trabajo: Gestionar recursos para la implementación de los compromisos climáticos de Colombia. Generar un flujo de información al mapear las necesidades sectoriales y territoriales que permitan construir la hoja de ruta para el financiamiento de la NDC. Comprender los diferentes mecanismos de financiación, contemplados en el Corredor de Financiamiento Climático: Productos financieros de las microfinanzas, banca de primer piso, banca nacional de desarrollo, fondos de inversión y recursos de cooperación internacional para construir un inventario de productos financieros verdes. Conectar programas, proyectos e iniciativas que tengan necesidades de apoyo técnico y financiero con potenciales fuentes de financiación (Públicas, privadas y de Cooperación internacional). Estas deberán encontrarse alineadas con las prioridades y medidas de la NDC de Colombia. Apoyar, cuando aplique, en la coordinación entre proponentes de los programas, proyectos e iniciativas y los proveedores/ofertantes de recursos.

No obstante, para lograr un proceso de intermediación debe existir un mercado de acción climática, por lo cual, el corredor debe aportar a crear condiciones para el desarrollo de nuevos negocios que respondan y sean atractivas ante las distintas fuentes de financiación, es decir, a través de sus indicadores financieros e impacto. La falta de una demanda organizada y viable dificulta la movilización de recursos, por ende, se han estructurado una serie de clusters sectoriales con los cuales se conformarán bancos de proyectos de acuerdo a las prioridades de cada sector. Estos, permitirán proveer una ruta para que proyectos y empresas con potencial de impacto en la NDC puedan encontrar el sector al que impactan y de esta manera, puedan identificar nuevas oportunidades de financiación. Adicionalmente y debido a la brecha existente en formulación de proyectos y acceso al mercado, se articularán incubadoras y aceleradoras de cambio climático, debido a la necesidad de consolidar bancos de proyectos con un nivel de estructuración maduro, tanto en su viabilidad técnica, como financiera. En ese sentido, estos actores aportarán a fortalecer sus capacidades. Las incubadoras y aceleradoras reforzarán las capacidades de los proyectos, para que tengan validación en el mercado, consoliden estructuras financieras sólidas y tengan mayores oportunidades de crecer en un mercado competitivo.

Finalmente, para lograr conectar a los proyectos que han sido priorizados por los clústeres sectoriales se debe realizar un análisis de la oferta de recursos de financiación e identificación de una serie de mecanismos para dinamizar la financiación en acciones climáticas que requiere implementar el país. En ese sentido, los mecanismos de financiación contemplados dentro del Corredor son: Productos financieros de las microfinanzas, banca de primer piso, banca nacional de desarrollo, fondos de inversión y cooperación internacional. Con la articulación de estos actores, el análisis de sus mecanismos de financiación y el desarrollo de nuevas estructuras financieras tales como el financiamiento combinado se buscará aumentar la oferta de financiación para aportar al cumplimiento de los procesos adquiridos bajo el Acuerdo de París.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

La DADS del DNP en respuesta a los requerimientos anteriormente planteados, considera necesaria la contratación de un profesional que contribuya en la construcción de proyectos estratégicos territoriales que aporten al cumplimiento de la ambición climática del país mediante la consolidación del Corredor de Financiamiento Climático”.

Conforme a las anteriores consideraciones, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 444 del 29 de marzo del 2023, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” en su artículo 3. “Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”,* previo al análisis respectivo y de acuerdo con la necesidad descrita, se evidencia que esta contratación resulta procedente y necesaria para coadyuvar al cumplimiento de las funciones a cargo de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible (DADS) del Departamento Nacional de Planeación, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa en la construcción de proyectos estratégicos territoriales que aporten al cumplimiento de la ambición climática del país mediante la consolidación del Corredor de Financiamiento Climático

Actividades Específicas:

1. Generar lineamientos técnicos para definir una hoja de ruta para la creación y consolidación de incubadoras que faciliten y brinden asistencia técnica para la estructuración de proyectos climáticos a nivel territorial y sectorial, que favorezcan la creación de bancos de proyectos tendientes a la implementación de los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales y Sectoriales, en articulación con el sistema del Corredor de Financiamiento Climático.
2. Participar en la implementación de una segunda fase de la Aceleradora de Financiamiento Climático (CFA, por sus siglas en inglés), así como en la consolidación de nuevas aceleradoras para los clústeres sectoriales del Corredor de Financiamiento Climático, en la implementación del Climate Finance Leadership Facility (CFLI); brindando lineamientos técnicos para la selección de proyectos, para su estructuración técnica y financiera y en la creación de mecanismos de financiamiento combinado o blended finance.
3. Identificar oportunidades de financiamiento climático para los proyectos mapeados en los clústeres sectoriales que componen el Corredor de Financiamiento Climático, realizando seguimiento a cada uno de los proyectos y evaluando las nuevas iniciativas climáticas que llegan a este sistema para brindar apoyo técnico en su ruta de financiamiento.
4. Participar en el diseño e implementación de la Herramienta de Autodiagnóstico para las iniciativas climáticas, en el marco del Corredor del Financiamiento Climático, promoviendo su uso y el de la caja de herramientas dispuesta en la página web de Finanzas del Clima, por parte de formuladores de proyectos a nivel territorial y sectorial, de tal manera que se fortalezcan las capacidades en la estructuración de proyectos climáticos que contribuyan al cumplimiento de las metas del país.
5. Realizar la revisión técnica de proyectos, estrategias e iniciativas y realizar un balance con las metas de políticas e instrumentos de mediano y largo plazo del sector.
6. Participar en eventos, reuniones, juntas y comités, en temas relacionados con el objeto contractual.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

7. Realizar los viajes y desplazamientos nacionales e internacionales que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, conforme solicitud del supervisor.
8. Integrar Comités Asesores y/o Evaluadores y/o de Seguimiento técnico asignados por el supervisor del contrato, en relación con los procesos de contratación.
9. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y manuales del Sistema Integrado de Gestión – SIG definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, sensibilizaciones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión; así como sugerir acciones que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Entregar el Certificado del curso de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del DNP. El curso deberá ser realizado una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal, aprobación de póliza, afiliación e inicio de la cobertura ARL) y en todo caso previo a la presentación de la primera cuenta de cobro; el supervisor del contrato garantizará que este requisito sea cumplido antes de suscribir el recibo a satisfacción del informe de ejecución de actividades que soporta la primera cuenta de cobro.
4. Si con ocasión de las actividades contractuales a desarrollar el contratista debe ingresar la información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
5. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
6. Informar a la Subdirección Financiera de llegar a presentarse cambio de régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y normatividad vigente en la materia.
7. Conocer y aplicar el “Manual Operativo de Seguridad de la Información” M-PG-07 publicado en el SIG en el proceso Planeación y gestión institucional orientada a resultados y participar en las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del DNP.
8. Conocer y aplicar el “Manual Operativo para la Implementación y Mantenimiento de Sistemas de Información DNP” M-TI-01 publicado en el SIG en el proceso Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y participar en las actividades relacionadas con el proceso metodológico para cumplir con el ciclo de vida de sistemas de información adoptado por el DNP.
9. Participar en las actividades de formación en Seguridad de la Información cuando sea convocado por la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información.
10. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
11. El CONTRATISTA debe acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, el DNP dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
12. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

- b. Registrar y/o actualizar los datos personales para la actualización del perfil sociodemográfico del DNP a través de los medios dispuestos por la entidad.
- c. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
- d. Hacer entrega del certificado del examen médico pre-ocupacional y mantener vigente durante la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.
- e. Participar en las actividades de medicina preventiva y del trabajo cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.
- f. Participar en las actividades de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la Inducción y la reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad cuando sea convocado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP
- g. Contribuir al cumplimiento del propósito del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- h. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- i. Informar al Supervisor y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la ocurrencia de accidentes, enfermedades con incapacidad de origen laboral y/o común igual o superior a un (1) día, en el marco de la normatividad vigente aplicable
- j. Participar en las investigaciones y análisis de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, si como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo; o si en el curso del desarrollo de las actividades contractuales se genera calificación de origen de enfermedad.

13. En materia de seguridad de la Información, acceso a la información y compromiso de confidencialidad:

- a. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b. Reconocer la propiedad intelectual y los derechos sobre la información que se genera en el DNP y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
- c. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes al DNP, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
- d. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice el DNP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito del DNP. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá asumir las consecuencias derivadas del incumplimiento y de las investigaciones que se adelanten al respecto.
- e. Con la celebración e inicio del contrato autorizo al DNP para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad con el "M-PG-12 Manual para la política de tratamiento de la información de datos personales del DNP", el cual se encuentra publicado en el sitio Web¹.

14. Conocer y aplicar el "Manual Operativo del componente de Gestión Ambiental" M-PG-06 publicado en el SIG en el proceso de planeación y gestión institucional orientada a resultados, así como participar en las actividades relacionadas con los programas ambientales que lidere la entidad.

¹ <https://www.dnp.gov.co/DNP/gestion/Modelo-operacion-procesos/procesos-estrategicos/Paginas/planeacion-y-gestion-institucional-orientada-a-resultados.aspx>

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

15. Cumplir lo establecido en el Código de Integridad del DNP.
16. Atender a los clientes internos y externos del DNP de manera cordial, eficiente y oportuna.
17. Apoyar al DNP en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual
18. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del SIG.
19. Estructurar el o los productos pactados, con la calidad y características técnicas mínimas exigidas por el supervisor, e incluir una introducción, el objetivo general del producto a entregar, palabras claves para la identificación del documento, el desarrollo correspondiente y unas conclusiones propias en las cuales se identifique el aporte significativo a la entidad en el marco del objeto y actividades del contrato.
20. El contratista se compromete a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público".
21. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, quien a su vez informará a la Subdirección de Contratación con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.

Obligaciones Del DNP:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el **CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a el **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. Afiliar al **CONTRATISTA** al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
7. Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

8. Socializar al **CONTRATISTA** la política y propósitos del SIG que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del SIG que le aplican en el desarrollo del contrato.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **DNP**, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Académicos:

- **Título de pregrado:** Título profesional relacionada con alguna de las siguientes áreas de conocimiento economía, administración, contaduría y afines.
- **Título de Especialización:** Título de postgrado en la modalidad de especialización en ciencias ambientales, y/o cambio climático, y/o cooperación internacional, y/o finanzas o afines

Experiencia:

- Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional en temas relacionados con financiamiento climático y/o análisis en economía y/o cambio climático y/o ciencias ambientales y/o gestión ambiental y/o finanzas públicas y/o manejo de información en áreas afines con estas temáticas

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de servicios profesionales es hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$38.827.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, y de conformidad con el perfil definido en este literal e) del presente estudio previo, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 3483 del 23 de diciembre de 2022 "Por medio de la cual se adopta de tabla de honorarios para la celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión y se establecen otras disposiciones" para el desarrollo del objeto contractual

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

g. Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD				FECHA		
					2023	08	18
					AAAA	MM	DD

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del link <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

El **DNP**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente matriz:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	Operacional	Debilitada en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos y análisis del sector, relacionados con el objeto y obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con la tabla de honorarios del DNP.	No aprobación de la contratación. Demoras en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante, del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP	Elaboración de los estudios previos y análisis del sector, son la base para definir claramente el objeto, las obligaciones la experiencia e idoneidad del profesional a contratar. Los cuales deben ser elaborados por la dependencia solicitante, de acuerdo con la tabla de honorarios definida por el DNP.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI		Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, la etapa de elaboración del plan de acción para el contrato de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión y aprobación del PABS	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte de Jefes/Subdirectores/Dependencias y/o ordenadores de gasto.	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Permanente durante la etapa de planeación

 Departamento Nacional de Planeación - DNP				ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD										FECHA								
														2023	08	18						
														AAAA	MM	DD						
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos exigidos; que se firme el contrato; que se presente las garantías tarde o no las presente	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Investigaciones disciplinarias. Sanciones y multas para el contratista por omitir la presentación de la garantía correspondiente de conformidad con la cláusula del contrato. Retrasos en el cumplimiento de las funciones del área solicitante y del Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP CONTRATISTA	Revisión por parte de la Subdirección de Contratación del cumplimiento de requisitos legales Entrega de la totalidad de los documentos del listado de requisitos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, validando debidamente el perfil. Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP. Cargar la garantía única de cumplimiento en la plataforma del Secop II	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	La dependencia solicitante, Subdirección de Contratación y Subdirección Financiera/Grupo de Presupuesto	Revisión conjunta con la Subdirección de Contratación y el área solicitante del estudio o previo, del análisis del sector y la determinación y verificación de los requisitos de idoneidad y experiencia.	Hasta la firma del contrato y su legalización	Revisión, verificación de los documentos y requisitos para la legalización del contrato. Envío por parte de la Subdirección de Contratación del contrato suscrito por las partes al área financiera para la expedición del registro presupuestal. Revisión y aprobación de la póliza por parte de la Subdirección de Contratación en la plataforma del Secop II	Previo a la suscripción del contrato y hasta la legalización del mismo
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista (tributaria, seguridad social, austeridad del gasto, entre otros.)	Podría generar un mayor valor del contrato. Podría llegar a alegarse un desequilibrio económico o del contrato. Afectación al contratista en los honorarios esperados a recibir	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y/O DNP	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista. Gestionar comunicaciones con el contratista con el fin de dar aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Verificación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos en los EP y en el Contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato

 Departamento Nacional de Planeación - DNP				ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD										FECHA <table border="1"> <tr> <td>2023</td> <td>08</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>AAAA</td> <td>MM</td> <td>DD</td> </tr> </table>			2023	08	18	AAAA	MM	DD
2023	08	18																				
AAAA	MM	DD																				
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN - EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genera desconformidad en la gestión pública.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	DNP-CONTRATISTA	Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar alguna existencia de conflicto de interés e inhabilidad. Igualmente, si durante la ejecución se llegara a presentar una situación sobreviniente de conflicto de intereses o inhabilidad. Evitar aceptar favores o regalos del sector privado o sector público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Area solicitante y Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Verificar en los estudios previos definitivos la inclusión de informar sobre la existencia sobre un conflicto de interés o inhabilidad sobre viniente. Adelantar la ejecución contractual ajustada a los principios de la función administrativa y la contratación estatal. Suscribir por parte del contratista una declaración expresa de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de manera previa a la suscripción del contrato e informar cualquier situación de inhabilidad o incompatibilidad sobre viniente.	Ejecución del contrato

 Departamento Nacional de Planeación - DNP				ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD										FECHA								
				2023	08	18																
				AAAA	MM	DD																
5	GEN ERA L	EXT ER NO	EJECU CIÓN	OPER ACIO NAL	Falta de oportunidad para el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales, con ocasión al Covid-19, enfermedades respiratorias y otras variantes.	Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato	POSIB LE (3)	MOD ERA DO (3)	6	ALT O	CONT RATIS TA	El DNP pondrá a disposición las herramientas e instrumentos de acceso a la información requerida para la ejecución del contrato. El contratista utilizará las herramientas tecnológicas virtuales provistas por el DNP, Microsoft Teams, Skype, etc. Acuerdos o acercamientos con las entidades que poseen la información. Si se requiere presencia en las instalaciones del DNP, se deben cumplir con los procedimientos definidos por el DNP de bioseguridad para el ingreso y permanencia en las instalaciones.	RARO (1)	MENO R (2)	3	BAJ O	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento o al contratista por parte del supervisor del contrato a través de reuniones, correos electrónicos, etc. Verificar la disponibilidad de la información de acuerdo con los cronogramas establecidos con el contratista. Verificar el cumplimiento o a las medidas de bioseguridad definidas para las reuniones presenciales.	Durante el plazo de ejecución del contrato
6	GEN ERA L	INT ER NO	EJECU CIÓN	OPER ACIO NAL	Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	POSIB LE (3)	MOD ERA DO (3)	6	ALT O	CONT RATIS TA	Seguimiento, control y monitoreo al contrato, verificando cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del DNP.	RARO (1)	INSIG NIFICA NTE (1)	2	BAJ O	SI	SUPERVISOR.	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Incluir en el contrato cláusulas de confidencialidad y protección de datos, y verificación por parte del Supervisor el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normatividad vigente sobre	Ejecución y terminación del contrato

 Departamento Nacional de Planeación - DNP				ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD												FECHA								
																2023	08	18						
																AAAA	MM	DD						
																					la materia			
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Desarrollo incompleto de las actividades o entrega inoportuna de los entregables de acuerdo con el plan de trabajo acordado o para la ejecución del contrato y solicitudes por el supervisor según los criterios definidos en los estudios previos y el contrato.	Posibles multas y sanciones para el contratista.	Posibles investigaciones al supervisor del contrato.	Posible aplicación de la garantía de cumplimiento.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificar que se presenten los entregables teniendo en cuenta los términos establecidos en el plan de trabajo del contrato acordado con el supervisor y los criterios definidos por la entidad; por lo que se debe hacer seguimiento continuo durante el plazo contractual.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la garantía de la calidad del servicio	Verificar continuamente el desarrollo de las actividades y entregables, de conformidad con los términos del plan de trabajo acordado y los criterios definidos por la entidad.	Continuamente durante la ejecución del contrato.

PROBABILIDAD

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD				FECHA		
					2023	08	18
					AAAA	MM	DD

CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

h. Exigencia de Garantías

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP** y la calidad de los servicios

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

prestados, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria).

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Del contrato	Por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del contrato
Calidad del servicio	10%	Del contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato

Por lo anterior, en el presente proceso de Contratación Directa, el **DNP** considera que el riesgo que puede llegar a ocurrir es el señalado en el numeral 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se encuentran amparados a través de la Garantía de Cumplimiento y de Calidad del Servicio.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal compensatoria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para el amparo de cumplimiento se exige el **10%**.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con posterioridad al contrato que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o la mala calidad del servicio prestado. Para el amparo de calidad del servicio se exige el **10%**.

i. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

El contratista a través de sus servicios profesionales aportará elementos técnicos para la construcción de proyectos estratégicos territoriales que aporten al cumplimiento de la ambición climática del país mediante la consolidación del Corredor de Financiamiento Climático.

Recursos de FUNCIONAMIENTO rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

j. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional.

El objeto del contrato corresponde al objetivo institucional de “Coordinar y articular el diseño de planes, políticas y programas que atiendan efectivamente las necesidades sectoriales y territoriales” con el fin de “Impulsar una Proyección Sectorial estratégica en los campos social, económico y ambiental a nivel nacional y regional específicamente con el producto del plan de acción Lineamientos para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros para alcanzar la carbono neutralidad y la resiliencia climática.

k. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.

La Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible del DNP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo quinto de la Resolución Interna 2996 de 20212, certifica que en la actualidad no dispone de personal de planta suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, teniendo en cuenta la experiencia de los temas relacionados en el estudio previo.

I. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$38.827.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que el **DNP** pagará así:

A) Un (1) primer pago correspondiente al mes de agosto de 2023 hasta por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.987.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados contados a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

B) Tres (3) pagos iguales a partir de 1° de septiembre de 2023, cada uno por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.960.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

C) Un (1) último pago en el mes de diciembre de 2023, hasta por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 8.960.000)**, incluidos todos los tributos a que haya lugar, por los días de servicio efectivamente prestados, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

² Por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones en el Departamento Nacional de Planeación.

^[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD	FECHA		
		2023	08	18
		AAAA	MM	DD

Nota 1: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

Nota 2: Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente y de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

Nota 3: El DNP pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por el DNP, o desde el lugar que el supervisor autorice como inicio del desplazamiento. Para el pago de los gastos mencionados, el DNP utilizará como referencia el Manual de Trámite de Comisiones al exterior e interior del país.

PRODUCTOS Y/O INFORMES:

INFORMES: *En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará los siguientes informes:*

1. Un (1) primer informe del mes de agosto de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.
2. Tres (3) informes durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre a noviembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.
3. Un (1) último informe en el mes de diciembre de 2023, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, a través del diligenciamiento de la información requerida en el aplicativo SISGESTION.

PRODUCTOS: *En desarrollo del presente contrato el Contratista entregará el siguiente producto:*

Un (1) documento que contenga la propuesta metodológica para orientar recursos permanentes a la creación, consolidación e implementación de las incubadoras de proyectos climáticos y aceleradoras de financiamiento climático, que se articulen con el Corredor de Financiamiento Climático y las necesidades de los territorios, el cual deberá ser entregado el 1 de diciembre de 2023

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de la **Subdirectora de Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres**, o de la persona que designe la subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA ENTIDAD			FECHA		
				2023	08	18
				AAAA	MM	DD

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que el contratista deba trasladarse a otros lugares para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

*“En caso de que el **CONTRATISTA** requiera desplazarse en lugares diferentes al de ejecución contractual, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, se le reconocerán gastos de desplazamiento de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad, para estos efectos”.*

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en los formatos **Requisitos para el trámite de contratos con persona natural**

Carolina Díaz Giraldo
Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible